

Don Elías Fernández. Mohino (el personal que se relaciona anteriormente, en uno y otro Hospital, como Operarios Sirvientes en propiedad).

c) Personal contratado como Operario Sirviente, en uno y otro Hospital, que por estar en posesión de la titulación o Diploma de la especialidad, se autoriza su desempeño de funciones de Auxiliar de Clínica o Auxiliar Psiquiátrico, al que se reconoce gratificación anual de 25.704 pesetas por el desempeño de estas funciones superiores, a percibir prorrateada por meses desde la fecha inicial de su trabajo en el actual ejercicio, si ha sido posterior al 1 de enero de 1982.

En el Hospital Médico Quirúrgico:

Don Angel Serrano Cuevas

En el Hospital Psiquiátrico:

Don Juan José Poblete Díaz

Don Alberto Segovia Molina

Don Justo Justicia Bordallo

Don José Amores Cervantes

Don Felipe Flores Muñoz

Don José María Rodríguez Paz

Don Justo A. Crespo Cuadra

Don Juan Gallego Aceña

d) Estas autorizaciones y gratificaciones que antecede, se entiende sin perjuicio de otras que puedan haberse acordado con anterioridad.

8.—CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1982.

Censurada y de conformidad por la Intervención de Fondos la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1981 que rinde la Depositaria de Fondos Provinciales, visto que se justifica con las correspondientes relaciones de cargo y data, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, por la unanimidad de los señores asistentes se acordó aprobar esta Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1981 en los propios términos en que queda redactada, de cuyo resumen resulta un saldo a cuenta nueva de 71.129.397,05 pesetas, de las que corresponden a metálico 200.975.176,22 pesetas y a Valores ptas. 270.154.220,83.

9.—DEVOLUCION DE FIANZAS

Tramitados los expedientes correspondientes, con exposición al público, sin que se haya producido reclamación alguna, la Excm. Diputación Provincial, por la unanimidad de los señores asistentes y previo informe de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó la devolución de las siguientes fianzas:

-- A Don Alfonso Segura Nájera:

- 136.460 ptas., fianza complementaria de obras de línea eléctrica del Centro Reemisor de R.T.V. de Porzuna.
- 64.976 ptas., fianza complementaria de obras de línea eléctrica del Centro Reemisor de R.T.V. de Torre de Juan Abad.
- 29.037 ptas., fianza complementaria de obras de instalación de línea eléctrica del Centro Reemisor de R.T.V. de Piedrabuena.
- 1.500.000 ptas., fianza por acopio de materiales para obra de instalación eléctrica al Centro reemisor de Porzuna.
- 3.500.000 ptas., fianza por acopio de materiales de obras de instalación eléctrica del Centro reemisor de Torre de Juan Abad.
- 518.000 ptas., fianza definitiva de obras de saneamiento de Villahermosa.

-- A Don Angel Mayorga Montes:

- 283.727 ptas., fianza complementaria de obras de saneamiento de Ruidera.

-- A Tracto Industrial, S.A.

- 266.381 ptas., fianza definitiva del concurso para la adquisición de una motoniveladora.
- 158.000 ptas., fianza definitiva para el concurso de adquisición de una retroexcavadora.

10.—ESCRITO DE DON FRANCISCO GONZALEZ-CALERO LARA, RECAUDADOR DE LA ZONA DE ALCAZAR DE SAN JUAN, SOBRE ASIGNACION QUE CORRESPONDE A DICHA ZONA.

Examinado el escrito presentado por don Francisco González-Calero Lara, Recaudador de la Zona de Alcázar de San Juan, en el que manifiesta que no ha alcanzado el mínimo asignado a la zona en el ejercicio económico de 1980, por estimar que los ingresos han sido de pesetas 12.625.624, y los gastos de 11.376.765 pesetas, por lo que solicita el abono de 349.151 pesetas, como diferencia para alcanzar el mínimo correspondiente de la zona que, por su categoría especial, es de 1.598.000 pesetas; y la declaración certificada de productos y gastos en la que figura como tales 12.630.266 y 11.618.475 pesetas, respectivamente, que no coinciden con los anteriores.

Visto el informe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado con la conformidad de la Intervención de Fondos de esta Corporación, en el que se hace constar:

- El cargo líquido de voluntaria de la zona en el ejercicio.
- La asignación que le corresponde por el año 1980, superior a la señalada por el Recauda-